



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 6 de febrero de 1986

Año V. Núm. 15

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Orden de 28 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se delegan competencias en la Secretaría Técnica de la misma	166	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Informes sobre construcciones en suelo no urbanizable	166

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Ratificación del Acta de Elección de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	166	Acta de infracción	169
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Acta de obstrucción	169
Aviso de notificación	166	Actas de liquidación	169
Liquidación	167	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1ª de Logroño		Confederación Hidrográfica del Ebro	
Providencia de apremio	167	Aprobación del Proyecto de Acondicionamiento del cauce del Río Ebro en parajes "Agaduel" y "Soto de Castilluelas" T.T. M.M. de AZAGRA (Navarra) y ALDEANUEVA DE EBRO	172
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja	168		
Notificaciones de sanción	168		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja	172	Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos	172
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Período voluntario de cobranza de varias tasas	172	Exposición pública de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1982, 1983 y 1984	172
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA			
Exposición pública de varios proyectos técnicos	172		

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Edicto	172	Cédulas de citación	173
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edicto	173	Edictos	174
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA		Cédula de citación	174
Edicto	173		
Sentencia	173		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación	174	Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación del servicio de recogida de basuras	175
Subasta de terrenos del ferrial	174	Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación del servicio de conservación del alumbrado público	175
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS	
Anuncios de devolución de fianzas	174	Anuncio de subasta para la enajenación de una casa y un solar	175
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA			
Subasta de aprovechamientos forestales	175		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Solicitud de licencia para apertura de una carnicería	176	Solicitud de legalización de la actividad de elaboración de pan y bollos	176
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE URUÑUELA	
Solicitud de licencia para apertura de un bar	176	Convocatoria de Junta General	176

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA SOLAR	
Convocatoria de Asamblea General	176	Convocatoria de becas	176

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de enero de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se delegan competencias en la Secretaría Técnica de la misma I.A.11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico en cuanto es de aplicación y con el fin de lograr una mayor agilidad y coordinación en la gestión y dirección de la Consejería de Industria y Comercio, vengo en disponer:

1º.— Delegar en la Secretaría Técnica de la Consejería, las competencias en materia de personal a que se refiere el artículo 9 B del Decreto 15/83, de 8 de abril, salvo la designación y propuesta de puestos directivos y de jefatura en el ámbito de la Consejería de Industria y Comercio.

2º.— La autorización del gasto del capítulo II, del Presupuesto anual de la Consejería de Industria y Comercio.

3º.— La Secretaría Técnica de la Consejería, podrá, no obstante, someter al Consejero de Industria y Comercio, los expedientes que por su transcendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

4º.— El Consejero de Industria y Comercio podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación.

5º.— Cuando se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente orden deberá de hacerse constar así expresamente.

6º.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Logroño, 28 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Informes sobre construcciones en suelo no urbanizable

III.A.58

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1985, acordó lo siguiente:

116/85.— LOGROÑO.— Informar favorablemente el Proyecto de adaptación y ampliación de edificios existentes para instalación de laboratorios agropecuarios promovido por la Consejería de Agricultura y Alimentación, en suelo no urbanizable de La Grajera, Logroño.

95/84.— FUENMAYOR.— Informar favorablemente el proyecto de construcción de una bodega promovido por D. Miguel Angel Sáenz de Cabezón Fonca en suelo no urbanizable de Fuenmayor.

47/84.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de ampliación de taller para reparación de vehículos promovido por D. Miguel Angel Vicente Malumbres, en suelo no

urbanizable de Alfaro.

89/84.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una ampliación de almacén de materiales de construcción para D. Francisco Jesús Royo Gurria en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

101/85.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una nave industrial para TORRES DANG, S.L. en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

59/85.— ALFARO.— Informar desfavorablemente el expediente de construcción de una fábrica de piensos compuestos por S.A.C.O.R. en suelo clasificado como no urbanizable de Alfaro.

Contra estos acuerdos cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 29 de enero de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Ratificación del Acta de Elección de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana III.B.228

Vista la propuesta que me eleva el Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, a la que acompaña Acta de elección de miembros de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 12 de febrero de 1979, vengo a ratificar el contenido del Acta del elección remitida, designando miembros de la Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de La Rioja, a los siguientes Sres.:

Don José Sánchez Robles Suils, para una Vocalía por el Grupo A.— Propietarios de fincas urbanas de propiedad horizontal o unifamiliares.

Don Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano, para una Vocalía por el Grupo B.— Propietarios de edificios en régimen de alquiler.

Don Luis Jiménez Rezola, para una Vocalía por el Grupo C.— Propietarios de Edificios destinados a industria o comercio.

Don Fernando Tejada Vélez, para una Vocalía por el Grupo D.— Propietarios de urbanizaciones, solares y parcelas.

Don José Ignacio Rodríguez Fernández, para una Vocalía del Grupo A.

Don Alberto Falces Corral, para una Vocalía por el Grupo C.

Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Comisión Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de enero de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de notificación

III.B.229

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Gómez Gómez, Pedro M^a, sito en la calle Avellanos s/n de Casalarreina.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituída regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente, Aca mod. A05 número G0023822.

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo: Gómez Gómez, Pedro M^a

Domicilio: Avellanos s/n, Casalarreina

Concepto: Licencia Fiscal de actividades comerciales

Ejercicio: 1980-81-82-83

Deuda tributaria propuesta: 296.425

Igualmente y al amparo del art. 4 b-c de R.D. 1547/82 que establece el Régimen de Estimación Indirecta de Base, han sido formulados los siguientes expedientes:

DATOS FUNDAMENTALES

Sujeto pasivo: Gómez Gómez, Pedro M^a

Domicilio: Avellanos s/n, Casalarreina

Concepto: Impuesto s/ renta personas físicas

Ejercicio: 1980

Deuda Tributaria propuesta: 1.063.862

Concepto: Impuesto s/ renta personas físicas

Ejercicio: 1981
Deuda Tributaria propuesta: 126.688
Concepto: Impuesto sobre tráfico de empresas
Ejercicio: 1980-81-82-83
Deuda Tributaria propuesta: 2.874.155

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección, queda a su disposición para su entrega en esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 21 de enero de 1986. — El Inspector-Jefe

Liquidación

III.B.293

Por esta Dependencia se ha dictado con fecha de hoy acuerdo aprobando la siguiente propuesta:

Vistas las actuaciones precedentes practicadas en relación con Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales, y,

RESULTANDO que por la Inspección de esta Delegación de Hacienda, con fecha 9 de septiembre de 1985, se ha instruido a Promotora del Ebro, S.A., Acta modelo IC, n.º G0023796, por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, ejercicio 1981, registrada en esta Dependencia al n.º 26002636, en la que practicada por el Actuario la oportuna propuesta de liquidación resultó una cuota para el Tesoro de 89.835 Ptas., 125.769 del recargo del 140%, 100.795 de intereses de demora, y 949.197 en concepto de sanción, siendo el total de la deuda tributaria de 1.265.596 Ptas.;

RESULTANDO que por el Inspector actuario se hace constar en el cuerpo del acta y en el preceptivo informe ampliatorio emitido que, el sujeto pasivo estaba matriculado en la cuota fija de venta de edificaciones y que según los datos obrantes en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.523, libro 192, folios 035 y siguientes, enajenó 5.989 m2. de edificación construida en 1981, sin que conste en esta Oficina que haya presentado la correspondiente declaración;

RESULTANDO que remitida copia del Acta al interesado por medio del Servicio de Correos, la misma fue devuelta por haberse ausentado sin dejar señas, motivo por el cual hubo de notificársele mediante edicto expuesto en el Ayuntamiento de Haro y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, del 31 de octubre de 1985, habiendo dejado transcurrir el plazo concedido para efectuar alegaciones sin comparecer ante esta Oficina.

Vistas las disposiciones legales de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que según establece el art. 146.2 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, no será preciso que el sujeto pasivo o su representante autorice la correspondiente Acta de Inspección de los tributos cuando exista prueba preconstituida del hecho imponible, si bien, en este caso deberá notificarse a aquel o a su representante, otorgándole un plazo de quince días para que pueda alegar posibles errores o inexactitud acerca de dicha prueba preconstituida, trámite que reitera el art. 9º del Real Decreto 2077/84, de 31 de octubre, sobre actuación de la Inspección y que según resulta de la exposición de hechos ha sido observado en el presente caso;

CONSIDERANDO que según resulta de las manifestaciones del Inspector actuario expuestas en el apartado 1º del acta y en su informe ampliatorio, la empresa interesada que ejercía la actividad de venta de edificaciones y respecto a la que pagaba la cuota fija, omitió declarar e ingresar las ventas realizadas en 1981 de 5.989 m2., de acuerdo con la nota 2ª aplicable al epígrafe 615.114, que establece la cuota de 15 Ptas. por m2 vendido en viviendas de "renta limitada";

CONSIDERANDO que la infracción que se deriva de los hechos consignados en el Acta instruida, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 80 y 83 de la Ley General Tributaria, debe calificarse como defraudación y sancionarse con la sanción máxima del 300% de la deuda tributaria;

Por lo expuesto, procede:

Practicar, en resolución del Acta G260023796 instruida a Promotora del Ebro, S.A., por el concepto de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y ejercicio 1981, la siguiente:

L.IQUIDACION

	Ptas.
Cuota 5.989 m2. a 15 Ptas. c/u.	89.835
Recargos municipal y provincial 140%.	125.769
Intereses de demora.	100.795
Sanción del 300%.	949.197
Total deuda tributaria.	1.265.596

Y no habiéndose podido efectuar la notificación en el último domicilio conocido, c/ Italia, 6 y 8, de Haro, de conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente Edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles lo siguiente:

Que en caso de disconformidad, podrán recurrir en reposición ante

esta Oficina o en reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente Edicto.

Que de prestar conformidad a la liquidación practicada dentro del plazo de tres días, renunciando a todo recurso, incluso al contencioso-administrativo, les será condonada automáticamente la sanción impuesta en su 50%.

Logroño, 28 de enero de 1986. — El Delegado de Hacienda. — El Jefe de la Dependencia.

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1ª de Logroño

Providencia de apremio

III.B.294

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto tributario Seguridad Social expedidos contra diversos deudores, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones."

N.º	REGIMEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	PRINCIPAL
85-22902	AUTONOMOS	MARIA PILAR AJA MARRERO	1/83-0/83	4.440
85-23629	AUTONOMOS	PEDRO BEZARES LAZARO	1/83-5/83	7.355
85-32396	AUTONOMOS	MARIA PILAR BLANCO SURUT	3/83-7/83	3.215
85-32804	REPRESENTAN.	ELETERIO BLASCO ROMEO	11/83-12/84	164.452
85-16353	AUTONOMOS	MANUEL CARRASCOSA LOZANO	1/83-6/83	5.532
85-23104	AUTONOMOS	ANGELES COMPAINS CARLONA	9/83-5/83	6.748
47/85	GENERAL	COOP PROV COSM VIDRIO Y C	12/84-12/84	552.605
45/85	GENERAL	EL NISBO	12/84-12/84	356.935
85-21787	AUTONOMOS	Mª LUZ DORIBABITIA IRAZU	1/83-5/83	6.915
85-22696	AUTONOMOS	MARIA FERNANDEZ GARRIDO	3/81-3/81	0
85-22595	AUTONOMOS	LA NISBA	1/83-6/83	4.440
85-25225	AUTONOMOS	MANUEL FERNANDEZ NECHES	1/83-6/83	8.290
85-24316	AUTONOMOS	JOSE ALBERTO GARCIA MARIN	1/81-3/81	39.742
85-85-24114	AUTOM.	MANUEL GARCIA SANCHEZ	1/83-2/83	2.942
85-14212	AUTONOMOS	LEANDRO IZQUIERDO CALVO	1/85-1/85	7.523
85-27851	AUTONOMOS	AMADRO JIRELAEZ I.IGUEZ	1/83-6/83	6.826
85-30073	AUTONOMOS	Mª JESUS LAZARO GALILEA	1/83-7/83	4.501
85-27447	AUTONOMOS	ANDRES LECEA RUIZ	1/83-1/83	1.471
85-18151	AUTONOMOS	JOSE L LOPEZ ALONSO	1/83-6/83	4.440
85-23528	AUTONOMOS	SANTIAGO MELICH RENOVEDA	1/83-4/83	5.532
85-18656	AUTONOMOS	JOSE B HUNOZ DIEZ	1/83-6/83	5.772
85-15323	AUTONOMOS	MANUEL RURO RAMOS	1/8306/83	8.298
85-21484	AUTONOMOS	JAVIER ORTEGA LARIOS	1/83-5/83	3.700
85-30881	AUTONOMOS	MANUEL ORTIZ LUQUE	1/83-12/83	4.501
85-24215	AUTONOMOS	LUIS A PASCUAL PALACIOS	9/79-5/83	15.407
85-24619	AUTONOMOS	ADOLFO P. LA SAINDEBOS	1/83-3/83	2.220
85-15026	AUTONOMOS	FRANCISCO P. P. LAZAR	1/83-6/83	8.026
85-16757	AUTONOMOS	QUELLERA PEREZ ZORZAGO	1/83-6/83	4.440
85-23536	AUTONOMOS	EMILIANO RUBENGA ROMOZ	1/81-4/83	4.696
85-31104	AUTONOMOS	ANTONIA RICO FERNANDEZ	1/83-7/83	4.501
85-31083	AUTONOMOS	VICTOR B. ALERA CARGA	12/82-8/83	42.274
85-15828	AUTONOMOS	ALEJANDRO RIVERA NESTAKIS	1/83-4/83	5.864
85-19066	AUTONOMOS	ISMAEL SALAZ MARTINEZ	1/83-4/83	11.134
85-27649	AUTONOMOS	MARCEL SAEZ ZATARAIN	1/83-6/83	6.826
85-26053	AUTONOMOS	ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ	1/83-3/83	8.298
85-31386	AUTONOMOS	FELICIANA SAN MARTIN CALVO	9/82-12/82	27.557
63/85	GENERAL	TALLERES PEDRO LEZQUEFFO	1/84-12/84	1.505.450
85-31689	AUTONOMOS	MIGUEL A VILLAR VIGUERA	9/82-8/82	22.206
85-26154	AUTONOMOS	ROBERTO VIZCARRA QUIÑTANOS	1/83-6/83	4.440

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos en oposición señalados en el artículo 16-5 de la Ley 40/1980, y que

podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99, número 7, del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de enero de 1986.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos La Rioja
III.B.230

Visto el texto de la revisión salarial para 1985, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en 8 del mes actual y recibido en esta Dirección Provincial el 15 siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y art. 2º del Real Decreto 1.040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 21 de enero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los asistentes: D. Enrique Rodríguez Martínez, D. Rodolfo Salinas González, D. Rúben Murga Peral, de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Vehículos; D. José M. Iturrizaga Sáez, D. Francisco Galilea Martínez, de la Unión Sindical Obrera; D. Galo Moracia Escudero, de la Unión General de Trabajadores; D. José L. Fernández, Asesor de U.G.T.; D. Miguel A. Librada Tomás, Secretario, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 12 del Convenio vigente durante el año 1985, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de marzo del mismo año y referente a la Revisión Salarial.

Abierta la sesión, los asistentes, por unanimidad, llegan a los siguientes Acuerdos:

1º.— Una vez constatado a través de certificación expedida al efecto por el I.N.E. que el Índice de Precios al Consumo en el conjunto nacional ha registrado durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre, ambos del año 1985, un incremento del 6,40%, procede revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor en la cuantía del 0,53%, producto de calcular los 4/3 del exceso habido (0,40), a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en los doce meses del año, tomando como base para tal operación las Tablas Salariales utilizadas en la confección de los aumentos salariales para 1985, esto es, las vigentes al 31 de diciembre de 1984, publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, de 27 de diciembre del mismo año.

2º.— El importe de los incrementos resultantes entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1985, derivados de la aplicación con efectos retroactivos de la Revisión Salarial pactada, se abonarán a los trabajadores afectados por esta Revisión como máximo el día 28 de febrero del año 1986.

3º.— Dar traslado de este Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas al efecto a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las veinte treinta horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario, doy fe de todo lo que en ella expuesto, con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrada por esta Dirección Provincial, la presente revisión salarial para 1985, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de La Rioja.

Logroño, 21 de enero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

PREVISION SALARIAL

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	COLUMNA N.º 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA N.º 2 PLUS CARENCIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	REMUNERACION TOTAL
PERSONAL OBRERO			
Oficial de Primera	1.726,-	430,-	862.516,-
Oficial de Segunda	1.598,-	399,-	798.185,-
Oficial de Tercera	1.565,-	390,-	782.129,-
Especialista	1.545,-	387,-	772.031,-
Peón	1.522,-	382,-	761.067,-
Aprendiz de 16 años	899,-	226,-	449.518,-
Aprendiz de 17 años	1.082,-	270,-	540.505,-
Aprendiz de 18 años	1.313,-	-	557.894,-
Pinche de 16 años	899,-	226,-	449.518,-
Pinche de 17 años	1.082,-	270,-	540.505,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Jefe de Almacén	1.726,-	430,-	862.516,-
Almacenero	1.565,-	390,-	782.129,-
Chofer de turismo	1.598,-	399,-	798.185,-
Chofer Camión, grúa autom.	1.726,-	430,-	862.516,-
Guarda Juado	1.545,-	387,-	772.031,-
Vigilante	1.522,-	382,-	761.067,-
Ordenanza	1.522,-	382,-	761.067,-
Botones de 16 años	899,-	226,-	449.518,-
Botones de 17 años	1.082,-	270,-	540.505,-
Conserje	1.598,-	399,-	798.185,-
Telefonista	1.522,-	382,-	761.067,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe de ventas	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Jefe de Primera	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Jefe de Segunda	2.229,-	555,-	1.113.606,-
Oficial de Primera	1.937,-	483,-	967.538,-
Oficial de Segunda	1.726,-	430,-	862.516,-
Auxiliar	1.565,-	390,-	782.129,-
Aspirante de 16 años	899,-	226,-	449.518,-
Aspirante de 17 años	1.082,-	270,-	540.505,-
Viajante	1.937,-	483,-	967.538,-
Vendedor	1.937,-	483,-	967.538,-
PERSONAL TECNICO			
Arquitect., Ingen. y Licen.	3.481,-	871,-	1.739.420,-
Perito y Aparejador	2.652,-	663,-	1.325.716,-
Maestro Industrial	1.997,-	500,-	998.475,-
Graduado Social	1.997,-	500,-	998.475,-
TECNICOS DE TALLER			
Jefe de Inventario	2.652,-	663,-	1.325.716,-
Jefe de Taller	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Jefe de Grupo	1.997,-	500,-	998.475,-
Recepcionista	1.598,-	399,-	798.185,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS			
Delineante Proyectista	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Dibujante Proyectista	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Delineante de Primera	1.937,-	483,-	967.538,-
Delineante de Segunda	1.726,-	430,-	862.516,-
PERSONAL DE OFICINAS DE ORGANIZACION CLIENTE DE LA ACTIVIDAD			
Jefe de Primera	2.309,-	577,-	1.153.645,-
Jefe de Segunda	2.229,-	555,-	1.113.606,-
Técnico Organización 1º	1.937,-	473,-	967.538,-
Técnico Organización 2º	1.726,-	430,-	862.516,-
Auxiliar de Organización	1.565,-	390,-	782.129,-
Aspirante de 17 años	1.082,-	270,-	540.505,-

Notificación de sanción

III.B.232

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Pilar López Fernández de Legarda, con último domicilio conocido en la c/ Saturnino Ulargui (esquina a Gran Vía número 50), en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 12 de diciembre de 1985, imponiendo sanción de 40.000 Ptas. por infracción al artículo 4.1.a) en relación con el 4.1.d) del Real Decreto 1638/81, de 19 de junio, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 23 de enero de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.233

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Riojana de Producción Sociedad Cooperativa Limitada, con último domicilio conocido en la c/ Horno n.º 3-2º, en Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20 de noviembre de 1985 imponiendo

sanción de 20.000 Ptas. por infracción al artículo 221 de la Orden Ministerial de 28 de agosto de 1970, advirtiéndole de su derecho a comparecer en expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 23 de enero de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.109

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Mohamed Benkhallouk, con último domicilio en Calahorra, calle del Teatro, 24-1º y dedicado a la venta ambulante de bisutería, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n.º 640/85 de 31-7-85, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que con fecha 24-5-85, el interesado ha renovado su permiso de trabajo, dándose de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha 23-5-85. Toda vez que el permiso de trabajo, ahora renovado, se expidió con fecha y efectos de 30-4-84 y en dicha fecha no se dió de alta ni cotizó, se aprecia infracción a los artículos 6, 9, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto; calificándose la falta como grave en grado mínimo, conforme a los artículos 4.1.2.d) y 5 del Decreto 2892/70. Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas por lo que se propone la imposición de la multa total de quince mil pesetas de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del D. 2892/70 en relación con el D. 2530/70, de 20 de agosto.”

Se advierte al referido trabajador autónomo que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del D. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985. — El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de obstrucción

III.B.110

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de notificación, se pone en conocimiento de D. Joaquín Ainaga Fernández, con último domicilio en c/ San Roque n.º 22 de Alfaro, y dedicado a la actividad venta de licores, que la Inspección Provincial de Trabajo de La Rioja, levantó Acta de Obstrucción n.º 274/85, de fecha 2-4-1984, en la que se hace constar: Que la Empresa de referencia fue citada para su comparecencia en esta Inspección el día 23-3-84, llegado el cual no compareció en esta Inspección ni alegó causa alguna que justifique su ausencia, lo cual supone obstrucción a la labor inspectora de conformidad con el art. 14.c) del Decreto 2122/71, de 23 de julio, calificándose la falta como muy grave en grado máximo.

Por lo que se propone la imposición de la multa de veinticinco mil pesetas (25.000), de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2) del Decreto de 3-4-1971.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 3 de enero de 1986. — El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.112

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador Ricardo Fernández Ruiz, con domicilio conocido en Abalos, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 88/84, de fecha 30-4-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Omisión de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de 1-9-79 a 31-5-80. Se infringen los artículos 2,3, y 43 del D. 2123/71 de julio, en base a comprobación por expediente administrativo.

El importe de las cuotas mensuales de mutualista, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de veinticinco mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (25.554).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986. — El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de Liquidación

III.B.113

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador D. JOSE RIOJA PORTUGAL, con último domicilio conocido en calle San Blas, de Arnedo y dedicado a la actividad de troquelados, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas con el n.º 141/84 de fecha 22.06.1984, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social de 01-06-83 a 31-12-83, por toda la plantilla bases salariales, según TC1 y TC2 aportados por la empresa. Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.03.74.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de, incluido el 15% de recargo por mora, un millón cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas (1.438.374).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles contados al de la notificación y utilizando los impresos oficiales, debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.05.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de Julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de Enero de 1986. — El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.114

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la persona de D. José Rioja Portugal, con último domicilio conocido en c/ San Blas s/n de Arnedo y dedicada a la actividad de Troquelados, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 140/84 con fecha 22-6-1984, que a continuación se detalla:

Contingencias que motivan el Acta: No cotizar a la Seguridad Social de 1-1-84 a 4-3-84 por toda la plantilla según bases salariales de los TC1 y TC2, aportados por la empresa. Se infringen los arts. 68, 70 y 83 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1984.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Enfermedades Profesionales, Accidentes de Trabajo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial y Desempleo asciende a la cantidad total de, incluido el 15% de recargo por mora, cuatrocientas veintisiete mil seiscientos noventa y una pesetas (427.691).

Se comunica a dicho trabajador que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejecutado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986. — El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.115

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Catalana de Suministros con último domicilio conocido en c/ Mallorca n.º 416 de Barcelona-13, y dedicada a la actividad Sidero, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 204/84 de fecha 20-9-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-79 a 31-12-79 por el trabajador Rafael Mezquita Mezquita, según salario mensual de 83.400 pesetas para contingencias generales y 83.333 pesetas para accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social de 30-5-79.

El importe total de las cuotas de contingencias generales, desempleo, Fondo de Garantía salarial, Formación Profesional, Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad de, incluido el 15% de recargo por mora, cuatrocientas sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y tres pesetas (464.053).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.116

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Catalana de Suministros con último domicilio conocido en c/ Mallorca n.º 416 de Barcelona-13 y dedicada a la actividad de Sidero se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación núm. 205/84 de fecha 20-9-84, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-81 a 31-12-81, por el trabajador Rafael Mezquita Mezquita, según salario mensual de 83.400 Ptas. para contingencias generales y 83.333 Ptas. para accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe total de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de cuatrocientas setenta mil seiscientos noventa y nueve pesetas (470.699).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.117

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Catalana de Suministros con último domicilio conocido en c/ Mallorca n.º 416 de Barcelona-13, y dedicada a la actividad de Sidero, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 206/84 de fecha 20-9-1984, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-82 a 31-12-1982, por el trabajador Rafael Mezquita Mezquita, según salario mensual de 83.400 Ptas. para S. Sociales y 83.333 Ptas. para Accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de

la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de cuatrocientas setenta y dos mil novecientas una pesetas (472.901).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.118

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Catalana de Suministros, con último domicilio conocido en c/ Mallorca n.º 416 de Barcelona-13, con una actividad dedicada a Sidero, se pone en conocimiento de la misma que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación de cuotas n.º 207/84, de fecha 20-9-1984, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social del 1-1-83 al 23-4-1983, por el trabajador Rafael Mezquita Mezquita, según salario mensual de 83.400 Ptas. para contingencias generales y para accidentes. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de ciento cuarenta y cinco mil doscientas veinticinco pesetas (145.225).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.119

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Catalana de Suministros, con último domicilio en c/ Mallorca n.º 416 de Barcelona-13, y dedicada a la actividad Sidero, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas con el número 208/84 y fecha 20-9-1984 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de alta ni cotizado a la Seguridad Social de 1-1-1980 a 31-12-1980 por el trabajador Rafael Mezquita Mezquita, según salario mensual de 83.400 Ptas. para contingencias generales y 83.333 Ptas. para Accidentes de Trabajo. Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total, incluido el 15% de recargo por mora, de cuatrocientas setenta y tres mil seis pesetas (173.006).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el

plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/1975 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.120

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Fortunato Ruiz de Luzuriaga, con último domicilio conocido en c/ 18 de Julio s/n de Alberite y dedicado a la actividad de la hostelería se pone en conocimiento del mismo que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación de cuotas n.º 650/85 de fecha 12-12-1985, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial de Trabajadores autónomos de 1-1-85 a 30-9-85.

El importe total de cuotas de Seguridad Social, incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la suma total de ciento veintiseis mil ochenta y ocho pesetas (126.088).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnar este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de enero de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.121

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Abraham Blanco Justa, con último domicilio conocido en 18 de Julio, Alberite, y dedicada a la actividad de electricidad, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 443/85, de fecha 16-8-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: No cotizar por los salarios de tramitación de: Jesús A. Ramirez Viguera, de 14-2-83 a 7-5-83. Se infringe el art. 73 del Decreto 2065/74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía y Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende, incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de 73.156 Ptas.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 13 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.122

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Said Belamane, con último domicilio conocido en c/ Teatro n.º 24, de Calahorra, y dedicado a la actividad de venta de quincalla (ambulante), se pone en conocimiento del mismo, que por la Inspección

Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación n.º 439/85, de fecha 31-7-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de 1-4-84 a 31-3-85.

El importe total de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la cantidad total de ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (134.654).

Se comunica al Trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.123

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Mohamed Bouzkri, con último domicilio conocido en c/ Teatro n.º 24, de Calahorra, y dedicado a la actividad de venta ambulante de bisutería, se pone en conocimiento del mismo, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 438/85, de fecha 31-7-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Mutualidad de Trabajadores autónomos de 1-4-84 a 31-3-85.

El importe total de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la suma total de ciento sesenta y una mil ciento diecisiete pesetas (161.117).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. de 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnar este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 10 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Fernando Beltrán Aparicio.

Acta de liquidación

III.B.124

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. Mohamed Beukhallouk, con último domicilio conocido en c/ Teatro n.º 24, de Calahorra y dedicado a la actividad de vendedor ambulante de bisutería, se pone en conocimiento del mismo, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 440/85 de fecha 31-7-85, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Mutualidad de Trabajadores Autónomos de 1-5-1984 a 30-4-1985.

El importe total de las cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora, asciende a la cantidad total de ciento sesenta y una mil ochocientos noventa y seis pesetas (161.896).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1860/75, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 10 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Confederación Hidrográfica del Ebro

Aprobación del Proyecto de Acondicionamiento del cauce del Río Ebro en parajes "Agadiel" y "Soto de Castilluelas" T.T. M.M. de AZAGRA (Navarra) y ALDEANUEVA DE EBRO

III.B.257

El proyecto 09.400.360/2.111 de ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO EBRO EN PARAJES "ARGADIEL" Y "SOTO DE CASTILLUELAS" T.T. M.M. DE AZAGRA (NAVARRA) Y ALDEANUEVA DE EBRO (I.A RIOJA), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su Información Pública por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de noviembre de 1985.

Las obras consisten en la construcción de una defensa en la margen izquierda del Río Ebro en el paraje "Argadiel" del T.M. de Azagra para

completar la existente, protegiéndole así en su totalidad y, en el dragado y protección de la nueva margen creada entre el extremo derecho de la denominada Presa de Machín y la escollera existente en la curva inmediata situada aguas abajo en el paraje "Soto de Castilluelas" del T.M. de Aldeanueva de Ebro.

Las longitudes respectivas son de 675 y 920 metros lineales.

Lo que se hace público para que, cuantos se considere en afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección Técnica dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en los Boletines Oficiales de Navarra y La Rioja durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, de Zaragoza, y en las oficinas destacadas de esta Confederación de La Rioja, calle Miguel Villanueva, 9, de Logroño; y la de Navarra, calle Serafín Olave, 7-1º, de Pamplona.

Zaragoza, 22 de enero de 1986.— El Director Técnico, José Antonio Vicente Lobera.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja

III.C.88

El Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con la Caja de Ahorros de La Rioja, de las siguientes características principales:

Cuantía: 6.611.511 Ptas.

Finalidad: Financiar las siguientes Inversiones, en la parte a cargo de la Corporación: Equipo de Informática. Obras en el Puente del Alhama y Exceso de Obras en el Colegio Elorza.

Interés: 15,50% anual.

Comisión: 0,50%.

Plazo de amortización: 10 años, de los cuales 2 son de carencia.

Se expone al público el expediente por término de quince días, conforme se previene en el n.º 2 del art. 170 del R.D. 3250/76, de 30 de diciembre, a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados.

Si no se presentaren, el acuerdo se eleva a definitivo y no volverá a publicarse.

Alfaro, 30 de enero de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Período voluntario de cobranza de varias tasas III.C.89

Apertura de cobranza:

— Tasa por Rodaje de bicicletas, carros y remolques de mano, carros de tracción animal y remolques de tractor, año 1985.

— Tasa por tenencia de perros, año 1985.

Período voluntario: del día 17 de febrero al 16 de abril de 1986.

Finalizado este período de cobro voluntario, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Arnedo, 29 de enero de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública de varios proyectos técnicos III.C.90

Por espacio de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio,

quedan expuestos en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, los Proyectos Técnicos de: "Proyecto de pavimentación de superficies excluidas del Proyecto de pavimentación de varias calles en Azofra" y el "Proyecto de pavimentación de superficies excluidas del Proyecto de pavimentación de cuatro calles en Azofra", redactados por el Ingeniero D. J. Ignacio Castillón Rídruejo, a efectos de reclamaciones.

En Azofra, a 29 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos III.C.91

La Corporación de este Ayuntamiento ha acordado, en sesión del día 29 de enero de 1986, la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de expedición de documentos, estableciéndose una tasa de 25 Ptas. por la expedición de certificaciones de actas y de empadronamiento, 100 Ptas. para otros escritos, 500 Ptas. por la tramitación de expedientes.

Se podrán presentar reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días contados a partir de la presente publicación, art. 49 de la Ley RBRL 7/85, de 2 de abril.

En Casalarreina, a 31 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Exposición pública de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1982, 1983 y 1984 III.C.92

Presentadas las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Municipio y correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983 y 1984, quedan expuestas al público, juntamente con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles.

Lo que se anuncia a los efectos pertinentes y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse contra ellas las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren oportunas.

Villarroya, 28 de enero de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto IV.125

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 174 de 1985 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. Hector Ulecia Alesanco y D.ª María del Carmen Ascacibar Orden, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera, n.º 2, el próximo día 25 de marzo a las 11 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Solar urbano en la villa de Sorzano, sito en la calle Mayor, n.º 5,

esquina a c/ El Olivo, de una superficie de 438 m2., sobre la que se halla una nave industrial de una sola planta destinada a venta y fabricación de pan, ocupando la misma una superficie de 136 m2., valorada en 4.875.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que, se carece de títulos de propiedad y que los autos y

la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda, con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 25 de abril a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de mayo a las 11 horas.

Logroño, a 27 de enero de 1986. — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.126

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de Menor Cuanfía, seguido con el n.º 643-85 a instancia de Josefa González Martínez, contra D. Francisco Carreras Castellet, D. Félix Torres Herce, D. Francisco Trillo Marcilla y la Empresa BUENPAN, S.A., estos dos últimos se encuentran en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados D. Francisco Trillo Marcilla y la Empresa BUENPAN, S.A. para que en el término de diez días comparezcan en el juicio en legal forma, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 13 de diciembre de 1985. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.127

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada para la adopción de medidas provisionales en los autos de Separación Conyugal n.º 252/85, seguidos a instancia de D.ª M.ª Cruz García Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, natural de Segovia y vecina de Calahorra, en c/ Julio César n.º 2, representada y defendida en turno de oficio por el Procurador D. Luis Llano Uriarte y el Letrado D. José María Solano Antoñanzas, contra el Ministerio Fiscal y D. Felipe Alcalde Alfaro, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Calahorra, en c/ Mayor n.º 16-3º centro, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre separación conyugal de actora y demandado; en cuya pieza separada se dictó Auto cuya parte dispositiva dice: Que debía adoptar y adoptaba como medidas provisionales y sin perjuicio de los efectos legales inherentes a la admisión de la demanda, las siguientes: A) Los hijos menores del matrimonio César y Beatriz, quedarán bajo la guarda y custodia de su madre, quien ejercerá en exclusiva la patria potestad sobre ellos; el padre podrá y aún deberá verlos y tenerlos en su compañía desde las 12 horas de los sábados a las 20 horas de los domingos todos los fines de semana, y durante la mitad del tiempo de vacaciones escolares de los menores en Navidad, Semana Santa y Verano; la entrega y recogida de los niños se realizará en el domicilio en que vivan con su madre. B) La vivienda que hasta ahora ha servido de hogar conyugal quedará de uso exclusiva del esposo, quien hará frente a los gastos necesarios para su mantenimiento y satisficará el importe del alquiler o los plazos que vayan venciendo. C) El esposo, aparte de lo anterior, contribuirá a las cargas del matrimonio mediante la entrega a su esposa, dentro de los cinco primeros días de cada mes y mediante ingreso en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que ésta designe, de 10.000 Ptas. mensuales, siendo las restantes cargas referentes a la manutención y educación de los hijos de cuenta de la esposa; en caso de retraso en el pago, la cantidad antedicha devengará a costa del obligado y en favor de la esposa e hijos el interés legal del dinero vigente al momento en que debió ser satisfecha. Así lo acuerda, manda y firma el expresado Sr. Juez de 1ª Instancia de Calahorra y su Partido, de lo que doy fe. Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera. — Ante mí: José Miguel Frutos Vinuesa. Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación de tal resolución al esposo en rebeldía, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 25 de enero de 1986. — El Secretario Judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.

Sentencia

IV.128

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada sobre

sustanciación del incidente sobre Justicia Gratuita, de los autos de Separación Conyugal n.º 252/85, en cuya pieza recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA. — En Calahorra, a 14 de diciembre de 1985. El Sr. Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, y como actora D.ª María Cruz García Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Segovia y vecina de Calahorra, en c/ Julio César n.º 2, representada y defendida en turno de oficio por el Procurador D. Luis Llano Uriarte y el Letrado D. José María Solano Antoñanzas, y de la otra, y como demandados, el Ministerio Fiscal representado por la Sra. Fiscal del Distrito de esta Agrupación, el Sr. Abogado del Estado en su representación legal, que la delegó en el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido y D. Felipe Alcalde Alfaro, mayor de edad, casado, chófer, con domicilio en Calahorra, en c/ Mayor n.º 16-3º centro, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reconocimiento judicial del derecho a la actora al beneficio judicial del derecho a la actora al beneficio de justicia gratuita para litigar contra el Ministerio Fiscal y el mencionado demandado D. Felipe Alcalde Alfaro, sobre su separación conyugal; y FALLO: Que debo reconocer y reconozco el derecho de D.ª María Cruz García Gómez, a litigar gratuitamente contra el Ministerio Fiscal, el Sr. Abogado del Estado y D. Felipe Alcalde Alfaro, en pleito sobre su separación conyugal, con los efectos y limitaciones que se derivan del art. 30 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía si ninguna de las partes solicitara su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Javier de la Hoz de la Escalera. — Rubricado. — Publicada en el mismo día."

Y para que así conste y sirva de notificación al esposo en rebeldía, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra, a 25 de enero de 1986. — El Secretario Judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.129

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 507-84 sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Diagne Abdoulage, cuya última residencia era Logroño, c/ R. Argentina, 30-5º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo, y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de enero de 1986. — El Secretario.

Cédula de citación

IV.130

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 507-84 sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Abdoulate Konate, cuya última residencia era en Dakar-Senegal, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de enero de 1986. — El Secretario.

Cédula de citación

IV.131

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 507-84 sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Thiam Goumbo, cuya última residencia era Logroño, c/ R. Argentina, 30-5º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de enero de 1986. — El Secretario.

Cédula de citación

IV.132

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 507-84 sobre lesiones y daños tráfico, se cita a Cheik Mbengue, cuya última residencia era Logroño, c/ R. Argentina, 30-5º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de enero de 1986. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.133

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito Nº 2 de Logroño.

Hace saber que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso civil de cognición nº 81/85, seguidos a instancia de D^a María Teresa Sufategui Zpata y Don Félix Teller Ruiz, representados por el Procurador D. Mariano de Rivas Jubera, contra D^a Eugenia y D^a Aurora Benito Peraita, y contra los herederos desconocidos de D^a Salvadora Peraita Blanca, sobre constitución de servidumbre, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha señalado para la celebración del Juicio el día 21 de febrero próximo a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de D^a Salvadora Peraita Blanca a quienes se previene que si no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía, libró el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 29 de enero de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.134

Doña Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito Nº 2 de Logroño.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios****AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación*

V.A.63

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de 30 de enero de 1986, aprobó las Bases que han de regir en el Concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en período ejecutivo para la cobranza de todos los débitos incurridos en apremio, las cuales se exponen al público durante un plazo de ocho días siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

A la vez, y como autoriza el n.º 2 del art. 119 del R.D. 3046/77, se anuncia la convocatoria del Concurso, con arreglo a las características principales que a continuación se señalarán, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones:

Objeto: Es objeto de este concurso la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa en período ejecutivo para la cobranza de todos los débitos incurridos en apremio.

Condiciones de los concursantes: Para tomar parte en el concurso se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y menor de 55 años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas por las Leyes.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio del cargo.

Méritos: Además de las bajas ofrecidas en los premios de cobranza, se considerarán méritos a valorar:

- Haber desempeñado el cargo de Recaudador del Estado, Provincia o Municipio, valorándose la antigüedad en el mismo.
- Estar en posesión del diploma de aptitud para el cargo expedido por el Ministerio de Hacienda, o del certificado de perfeccionamiento de Recaudadores de la Administración Local, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Ser Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Profesor Mercantil.
- Conocimiento del Municipio, por ser o haber sido vecino de él, o por cualquier otra causa.
- La Corporación evaluará otros méritos no enumerados en orden al desarrollo de su función.
- Los concurrentes podrán sugerir en sus proposiciones modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, pueda concurrir a la mejor realización de la gestión recaudatoria.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán presentadas en plicas cerradas y lacradas en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de anuncio de Concurso en el Boletín Oficial del Estado. En la cubierta de la Plica figurará el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Calahorra para la adjudicación del Servicio de

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición nº 218/85, a instancia del "Banco de Bilbao, S.A.", representado por el Procurador Don Francisco Javier Aparicio, contra la entidad "Prefabricados del Norte, S.A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, he acordado emplazar, como se verifica por la presente a la parte demandada, para que en el término improrrogable de seis días hábiles comparezca en autos, personándose en forma, con objeto de darle traslado de la demanda, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a "Prefabricados del Norte, S.A.", que se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Logroño, a 25 de enero de 1986.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.135

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 722/85 sobre Amenazas se cita a Antonio Torres Sadaba cuya última residencia era sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 24 de febrero y hora de las diez quince, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de enero de 1986.— El Secretario.

Recaudación Municipal, en período ejecutivo".

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

"Don de ... años de edad, con D.N.I. y domiciliado en enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Calahorra, declara reunir los requisitos exigidos en el mismo, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las bases, ofreciendo realizar la cobranza con los siguientes premios:

Compensación gastos gestión	0%
Superar el 70% y el 50% de los recibos	0%
Superar el 75% y el 55% de los recibos	0%
Superar el 80% y el 60% de los recibos	0%
Superar el 90% y el 70% de los recibos	0%
Lugar, fecha y firma."	

En el interior de cada plica deberá figurar, además, la declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, el resguardo de la garantía provisional debidamente reintegrado con sello municipal, los justificantes de los méritos relacionados ordenadamente, propuesta de mejora del Servicio, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del concursante.

Garantía provisional: La garantía provisional para tomar parte en el Concurso se fija en 100.000 Ptas.

Fianza definitiva: 1.000.000 Ptas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas, siempre que no sea sábado, que se considerará inhabil a este solo efecto.

Calahorra, a 3 de febrero de 1985.— La Alcalde.

Subasta de terrenos del ferrial

V.A.64

Se pone en conocimiento de las personas a quienes puede interesar, que la subasta para la adjudicación de terrenos para la instalación de Casetas y Aparatos de Feria, durante los días 22 de febrero al 5 de marzo, ambos inclusive, del año en curso, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 14 de febrero de 1986, a las diez horas.

Calahorra, a 29 de enero de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Anuncio de devolución de fianza*

V.A.65

Recibidas definitivamente las obras de Impermeabilización y reparación de depósitos en Haro, y solicitada por contratista D. Alberto Campino Garrido, en representación de Arquitectura y Vivienda, S.A., la devolución de la fianza de 86.571 Ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, 30 de enero de 1986.— El Alcalde.

Anuncio de devolución de fianza

V.A.66

Recibidas definitivamente las obras de reparación del colector de aguas residuales de la calle San Bartolomé en Haro y solicitada por el contratista D. Alberto Campino Garrido en representación de Arquitectura y Vivienda, S.A., la devolución de la fianza de 84.000 Ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 30 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA*Subasta de aprovechamientos forestales*

V.A.67

Autorizada por la Dirección Regional de Medio Ambiente de La Rioja y acordado por esta Corporación, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales: Monte Dehesa. Boyal. Núm. 108.

Lote núm. 1.— “Matacás”. 563 pinos con 548 m/3 de madera a 7.500 Ptas. m/3. Tasación: 4.110.000 Ptas. Tasas: 63.986 Ptas. Leña: 110 m/3 a 300 Ptas. m/3. Tasación: 33.000 Ptas. Total madera y leñas lote n.º 1: 4.143.000 Ptas.

Lote núm. 2.— “Uracán”. 598 pinos con 797 m/3 de madera a 11.000 Ptas. m/3. Tasación: 8.767.000 Ptas. Tasas: 47.700 Ptas. Leña: 159 m/3 a 300 Ptas. m/3. Tasación: 47.700 Ptas. Total madera y leñas lote n.º 2: 8.814.700 Ptas.

Lote núm. 3.— “Fuente los Jabalies”. 533 pinos con 709 m/3 de madera a 10.000 Ptas. m/3. Tasación: 7.090.000 Ptas. Tasas: 92.689 Ptas. Leña: 142 m/3 a 300 Ptas. m/3. Tasación: 42.600 Ptas. Total madera y leñas: 7.132.600 Ptas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en la Secretaría Municipal, se admitirán hasta el vigésimo día hábil siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 12 horas, acompañadas de la siguiente documentación: Licencia Fiscal, declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades previstas en el R.C.C.L. y justificante de haber depositado la fianza provisional, equivalente al cinco por ciento (5%) de la tasación. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12,15 horas del mismo día en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, realizándose la adjudicación provisional a favor de la mejor proposición.

Caso de quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, el mismo día y hora de la semana siguiente.

Las subastas se regirán por el Pliego de Condiciones Facultativas publicado en los Boletines Oficiales del Estado núms. 199 y 200 de 1975 y por el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que podrá ser examinado en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Ortigosa, 27 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO*Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación del servicio de recogida de basuras*

V.A.68

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de recogida, transporte y destrucción de basura en el término de San Asensio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto del concurso: La recogida, transporte y destrucción de basura en el término municipal de San Asensio.

Duración del contrato: Se ha señalado en 1 año prorrogable por acuerdo entre las partes.

Licitación: El tipo máximo se establece en seiscientos setenta y cinco mil Ptas. (675.000).

Fianzas: Provisional: 12.000 Ptas.; Definitiva: hasta completar el 6% de la cantidad importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en sobre cerrado y en el que figurará: “Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida de Basura en el municipio de San Asensio”.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en c/ n.º ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar se compromete a prestar el Servicio de recogida, transporte y destrucción de residuos sólidos en el municipio de San Asensio en el precio de Ptas. (letra y número) con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se acompaña a esta proposición.

San Asensio, 28 de enero de 1986.— El Alcalde.

Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la contratación del servicio de conservación del alumbrado público

V.A.69

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 27 de enero de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concurso del servicio de conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales en el término municipal de San Asensio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto del concurso: La conservación del alumbrado público e instalaciones municipales en San Asensio.

Duración del contrato: Se ha señalado en 5 años, que será la época o plazo en que se ha de prestar el servicio.

Licitación: Sin sujeción a tipo.

Fianzas: Provisional: 25.000 Ptas.; Definitiva: hasta completar el 5% de la cantidad importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en sobre cerrado y en el que figurará: “Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de conservación del alumbrado público e instalaciones municipales en el municipio de San Asensio”.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en, c/ n.º ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en nombre de cuya representación acreditado con) se compromete a prestar el servicio de en el precio de Ptas. (letra y número) con sujeción a las condiciones técnicas y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se acompaña a esta proposición.

San Asensio, 28 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS*Anuncio de subasta para la enajenación de una casa y un solar*

V.A.62

Objeto: Enajenación de la casa sita en calle Cantarranas, n.º 2, que consta de Bajo almacén, 1º vivienda, 2º vivienda y 3º desván con una superficie por planta de 77 m2.

Enajenación de un solar sito en calle Simón de Agreda, n.º 7, con una superficie de 71 m2.

Tipo de licitación de la casa 951.150 Ptas.

Tipo de licitación del solar 139.136 Ptas.

Pliego de condiciones: Se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Fianza provisional de la casa: 57.069 Ptas.

Fianza provisional del solar: 6.957 Ptas.

Proposiciones: Se presentarán en pliego cerrado en la Alcaldía de 20 a 22 horas hasta el día 1 de marzo a las 14 horas. La apertura tendrá lugar el mismo día 1 de marzo a las catorce horas quince minutos.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en con D.N.I. n.º expedido el ... de de, en nombre propio (o en su caso, en representación de) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de San Román de Cameros, para la enajenación de, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha ... de de 1986, a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de condiciones de venta y cuantas obligaciones y derechos se derivan del mismo.

b) Que ofrece por objeto de enajenación, la cantidad de pesetas, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de subasta.

c) Que aporta los documentos exigidos en el Pliego de condiciones.

d) Adopta como fórmula de pago la modalidad que se hace constar en el Pliego de condiciones.

En a ... de de 1986

(Firma del proponente)

San Román de Cameros, 22 de enero de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para apertura de una carnicería V.B.43

Por parte de D. Miguel Angel Fernández Diarte se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la finca s/n de la calle Tejerías, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 28 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un bar V.B.44

Por D. Isidro Javier Calvo Abad, actuando en nombre de D. Antonio Carrillo Fernández y en el suyo propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en c/ Ramón Subirán, n.º 29-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 29 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de la actividad de elaboración de pan y bollos V.B.45

Por D. Juan Carlos Lázaro Santolaya se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal para establecer la actividad de: "Elaboración

de pan y bollos". Así como la venta de los mismos. Todo ello por cambiar la titularidad de la actividad que no ocupa, con emplazamiento en Villamediana de Iregua, en la c/ Partecortijo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 31 de enero de 1986.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA DE URUÑUELA

Convocatoria de Junta General V.B.42

Don Alfonso García Sáenz de Santa María, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Río Najerilla, Término de Uruñuela.

Hace saber: Que el día 9 de marzo, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13,30 en segunda en los locales del Ayuntamiento de esta localidad de Uruñuela, celebrará esta comunidad de Regantes Junta General con el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.— Rendición de cuentas del ejercicio de 1985.
- 3.— Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1986.
- 4.— Acuerdo de integración en la Comunidad General de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Najerilla.

5.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los partícipes y demás usuarios de las aguas de la Comunidad, de quienes se ruega su puntual y masiva asistencia.

Uruñuela, 29 de enero de 1986.— El Presidente de la Comunidad.

C. Anuncios particulares

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA SOLAR

Convocatoria de becas V.C.3

Para cursar durante el año 1986, y en régimen de enseñanza a distancia, los estudios conducentes a la obtención del Diploma de Proyectista-Instalador de Energía Solar (autorizado por el Ministerio de educación, O.M. 26.3.82).

REQUISITOS: Haber cumplido los 16 años (sin limitación de edad) y poseer, como mínimo, estudios a nivel de Bachiller Superior, Formación Profesional o equivalentes.

Los aspirantes, para obtener los impresos de solicitud, deben dirigirse a CENSOLAR, (Avda. República Argentina, 1, 41011-SEVILLA), indicando sus circunstancias personales, situación económica y motivo por el que se interesan por el tema de la Energía Solar, antes del 30 de abril del presente año.

CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Convocatoria de Asamblea General V.C.4

El Consejo de Administración de la Institución, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, acordó convocar reunión de la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 28 de febrero de 1986, a las once

treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de Cogullada, Cº de Cogullada 127, de Zaragoza, con arreglo al siguiente Orden del Día:

- 1.— Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quorum, y constitución de la Asamblea general.
 - 2.— Nombramiento de Interventores del Acta.
 - 3.— Propuesta de aprobación del Informe sobre la Gestión del Consejo de Administración, Memoria correspondiente al Ejercicio de 1985, Balance, Cuenta de Resultados, y propuesta de aplicación de excedentes de administración, previa consideración de los Informes de la Comisión Revisora del Balance y de la Comisión de Control. Esta documentación estará a disposición de los señores Consejeros Generales, los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, en la Secretaría General de la Oficina Central de la Entidad y en las Secretarías de las Oficinas Principales de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara y Madrid.
 - 4.— Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social de 1985 y aprobación, si procede, del Presupuesto de la misma para 1986.
 - 5.— Información de variaciones en la composición de los Organos Rectores de la Entidad, designaciones y ratificaciones, en su caso.
 - 6.— Asuntos y Propuestas sometidas al conocimiento de la Asamblea General por el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.
 - 7.— Asuntos y Propuestas sometidos a la Asamblea General.
- Zaragoza, 1 de febrero de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Almarza y Laguna de Rins.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.